



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-CDC

Castilla, 26 de Agosto del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto de 2013, visto el Dictamen 23-2013-MDC.COEYP, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021 del Distrito de Castilla, de acuerdo al Informe N° 585-2013-MDC-GPP-SGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por Ley N° 27680 en su Artículo 194°, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la referida Ley en su Artículo 195° inciso 2 señala que los Gobiernos Locales, son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Concertado Local con la Sociedad Civil;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su Artículo 17° numeral 17.1 señala que los Gobiernos Locales están Obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto, y en la Gestión Pública;

Que, por Ley N° 28983, se establecen las Políticas Institucionales Nacionales de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres; así mismo, en Agosto del año 2012 se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017.

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan de Bicentenario: El Perú hacia 2021, disponiendo que las identidades confortantes del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico adecuaran sus Planes a los objetivos estratégicos del desarrollo nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo IX del Título Preliminar, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos. Asimismo, la referida Ley establece en su Artículo 97° que, los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, competitividad e integración. Igualmente, establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9° concordante con los incisos 1) y 2) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala como atribución del Consejo Municipal la de aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con los Artículos 102° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo de Coordinación Local, es un órgano que tiene como principal función la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Distrital y el Presupuesto Participativo;

Que, en el marco del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la Unión Iberoamericana de Municipalistas UIM-España, se establecen los compromisos institucionales para implementación y ejecución del "PROYECTO GENERALO", para sustentar el proceso de inclusión social con igualdad de oportunidades y equidad de género entre hombres y mujeres en el Distrito de Castilla; siendo para ello necesario la actualización del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, a efecto de realizar la transversación de las políticas y estrategias con enfoque de género;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2012-CDC, se prohíbe en el Distrito de Castilla todo tipo de discriminación, en el marco de garantizar el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los castellanos y las castellanas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2013 CDC, se aprueba la conformación del Consejo Consultivo de Género, como una instancia encargada de impulsar las políticas institucionales para la construcción del desarrollo local con enfoque de género;

Que, en el marco de la política del Gobierno Distrital de Castilla, concordante con el proceso de Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades y las demandas de la sociedad civil del distrito, se ha implementado un proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021, que tienda a construir las bases estratégicas para el desarrollo sostenible con equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Consejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021, con enfoque de género del Distrito de Castilla, con la participación activa de la sociedad civil del distrito, como un instrumento orientador y de gestión de las políticas del desarrollo integral, armónico y sostenible del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021, sostiene el diagnóstico de la problemática Local, la Visión del Futuro, el diagnóstico Estratégico FODA, los Ejes y Objetivos Estratégicos, el Rol y Componentes de los Ejes y Objetivos, las propuestas de acciones Estratégicas y los Resultados Esperados por Eje; igualmente, se incorpora el modelo de gestión de dicho plan, a través del Sistema Local de Concertación y Participación Ciudadana, en articulación con el Presupuesto Participativo y en la Gestión Municipal por Resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Ordenar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas previas para el corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar su edición, publicación y distribución entre las Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito e Instituciones Públicas y Privadas.

POR LO TANTO:

Mando, se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA**

**AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA**